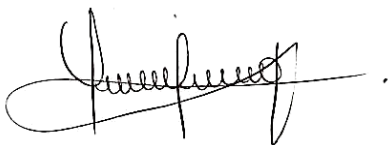


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que el día 23 de octubre de 2023, llegó requerimiento por parte del Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia. (PDF 034)

Calarcá, Quindío, 02 de noviembre de 2023



**YESENIA JURADO
GARCÍA SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Calarcá, Quindío, dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés
(2023) Radicado: 63-130-4003-002-**2023-00095-00**
Interlocutorio 2254

PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: IMPORTACIONES MASTERLUXE S.A.S
DEMANDADO	: VICTOR HUGO BELTRAN IDARRAGA
ASUNTO	: AUTO REQUIERE APODERADO EJECUTANTE.

Póngase en conocimiento el requerimiento efectuado por el Juzgado Tercero Civil Municipal visible en archivo Pdf 034.

Ahora bien, una vez revisado e incorporado el requerimiento por parte del Juzgado Tercero Civil Municipal De Armenia Quindío, el cual avocó conocimiento del despacho comisorio Nro. 036, se ordenará al apoderado de la parte demandante para que en el término de tres (3) días siguientes aporte al presente proceso los documentos que se enuncian a continuación, con el propósito de remitir al Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia para que de cumplimiento al comisorio:

1. Certificado de Tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 280-70223.
2. La escritura pública Nro. 409 DE 29 DE FEBRERO DE 1956 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, correspondiente al inmueble mencionado anteriormente.

NOTIFÍQUESE.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

SMZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
148 DEL 03 DE NOVIEMBRE
DE 2023



YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13e77452ecb368dbe0b6c58728f1d69d0aab855a4cf8f611ef7884cb65c5f0f0**

Documento generado en 02/11/2023 03:04:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>